



ITTO

## CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.  
GENERAL

ITTC(XXXIV)/26  
17 de mayo de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

TRIGÉSIMO-CUARTO PERÍODO DE SESIONES  
Del 12 al 17 de mayo de 2003  
Ciudad de Panamá, Panamá

### DECISIÓN 7(XXXIV)

#### COOPERACIÓN ENTRE LA OIMT Y LA CITES EN RELACIÓN CON LA CAOBA (*SWIETENIA MACROPHYLLA*)

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando las Decisiones 6(XII), 3(XVI), 5(XVIII) y 7(XX) sobre las medidas para mejorar la cooperación entre la OIMT, la CITES y el Grupo de Trabajo de la CITES sobre la Madera,

Tomando nota de que la OIMT, en los últimos años, ha asistido a las reuniones del Grupo de Trabajo de la CITES sobre la Caoba y ha contribuido con aportes en las mismas,

Tomando nota además de la decisión adoptada en la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes de la CITES (COP12), celebrada en noviembre de 2002, para incluir la *Swietenia macrophylla* (caoba de hoja ancha) en el Apéndice II de la CITES,

Consciente de las preocupaciones expresadas por los países miembros con respecto a la inclusión de la *Swietenia macrophylla* en el Apéndice II (la primera especie maderable de alto valor y gran volumen incluida en el Apéndice II),

Tomando nota de la decisión afín adoptada por la COP12 de ampliar y modificar el mandato del Grupo de Trabajo de la CITES sobre la Caoba sujeto a la disponibilidad de fondos externos,

#### Decide:

1. Solicitar al Director Ejecutivo que se comunique con la Secretaría de la CITES a fin de ofrecer apoyo técnico, científico y financiero para las actividades del Grupo de Trabajo sobre la Caoba;
2. Solicitar al Director Ejecutivo que se comunique con los países miembros productores de la OIMT que estén dentro del área de distribución natural de la caoba a fin de determinar sus necesidades, si las tuvieren, para la ejecución eficaz del listado del Apéndice II de la CITES;
3. Solicitar al Director Ejecutivo que ayude a los países que hayan manifestado necesidades y que sean importantes exportadores de caoba, a formular y presentar proyectos para facilitar la ejecución eficaz del listado del Apéndice II; y
4. Autorizar al Director Ejecutivo a solicitar contribuciones voluntarias de los países miembros para cumplir con los requisitos financieros de la presente decisión por un monto máximo de US\$66.600,00. Si no se reciben suficientes contribuciones antes del 31 de julio de 2003, se solicita al Director Ejecutivo que utilice fondos de la Subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali.

**ANEXO**

**PRESUPUESTO PARA LA DECISIÓN SOBRE LA  
“COOPERACIÓN ENTRE LA OIMT Y LA CITES  
EN RELACIÓN CON LA CAOBA (*SWIETENIA MACROPHYLLA*)”**

<b>Descripción</b>	<b>Costo unitario (US\$)</b>	<b>Total (US\$)</b>
1. Copatrocinio de la reunión del Grupo de Trabajo sobre la Caoba		30.000
4. Ayuda a tres (3) países miembros para formular propuestas de proyectos	10.000	30.000
5. Costos de apoyo al Programa de la OIMT (11%)	6.600	6.600
<b>TOTAL</b>		<b>66.600</b>

\* \* \*